

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	22 rs.	fuera.	18.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 286.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, emplados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías propias de Luis Lara Vargas, y cuyas señas se espresan á continuación, las que fueron sustraídas de una huerta, término de Posadas, y en caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de aquel distrito, con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Febrero de 1873.

El Gobernador,

Mamés de Benedicto.

Señas.

Un mulo castaño tostado, de marca, cerrado, con un garranchazo en la ranilla de la mano derecha, de la que cojea, pelos blancos en el pecho y costillares, legañoso y sin hierro.

Y otro mulo lazano, marca escasa, cerrado, crin y orejas casi blancas, pelos id. en costillares lomo y cola, y sin hierro.

Núm. 287.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías cuyas señas se espresan á continuación, y que fueron robadas á su dueño D. Antonio Hens Guisado, vecino de Fuente Palmera, en una casa de campo de aquel término, y en caso de ser habidas las remitirán á disposicion de mi autoridad con la persona en cuyo poder se encuentren, si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 21 de Febrero de 1873.

El Gobernador,

Mamés de Benedicto.

Señas.

Un mulo romo, pardo, mediano, de 7 años, mohino y algo chato, sin hierro.

Una burra grande, parda, de 4 años, en visperas de parir, sin hierro ni herraduras.

Núm. 289.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 37 de la Ley orgánica provincial vigente, he acordado convocar á esta Diputación provincial á sesion extraordinaria para el dia 3 de Marzo próximo á las 12 de la mañana, con objeto de que pueda ocuparse de los asuntos que le competen con relacion al cambio de instituciones que ha tenido lugar en la Nacion; conocer del expediente del segregacion del pueblo de Zambra del Ayuntamiento de Rute y asimismo, si posible fuera, del presupuesto adicional.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 38 de la citada ley.

Córdoba 21 de Febrero de 1873.

El Gobernador,

Mamés de Benedicto.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 273.

Alcaldia Constitucional de Villa del Rio.

Sesion ordinaria celebrada por la corporacion el dia 17 de Marzo de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Aprobar la relacion de gastos ocurridos en la plantacion de álamos y naranjos en los paseos, importante 27 pesetas 87 céntimos.

2.º Nombrar regidor de plaza para la semana entrante á D. Ildelfonso Canales Grande.

3.º Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales,» ordenando su cumplimiento.

4.º Aprobar por unanimidad y sin mas discusion que algunas observaciones de poca entidad desde el art. 12 al 125 de la ordenanza municipal.

5.º Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia copia de dicha ordenanza, segun previene el artículo 71 de la Ley municipal vigente.

Con lo que se terminó la sesion.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion extraordinaria del dia 18 de Marzo de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Abierta la sesion para rectificar el alistamiento, se acordó aplazar la resolucion respecto á la edad de los mozos Ildelfonso Morales Plate-ro, Cristobal Vacas, Francisco Terralba Lara y Julian Serrano Lopez, hasta que justifiquen los extremos propuestos por los interesados.

Con lo que se terminó la sesion.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion extraordinaria del dia 24 de Marzo de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Abierta la sesion se acordaron los particulares siguientes:

1.º Escluir del alistamiento á Pedro Morales Luque y á Juan Perez Rael, por no tener la edad.

2.º Eliminar á Domingo Huertas Mora y Francisco Torralba Lopez, por haber fallecido.

3.º Declarar bien incluido á Julian Serrano Lopez.

4.º Escluir á Fernando Cazalla Ventura por no tener la edad, y á Juan Moyano Gimenez por haber fallecido.

5.º Aplazar la resolucion de Francisco Chamorro Delgado, por carecer de datos suficientes.

Con lo que se término la sesion de este dia.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del 24 de Marzo de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Nombrar los individuos de la Junta pericial que corresponden al Ayuntamiento y elevar propuestas en ternas de los que debe elegir la Administracion económica.

2.º Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesion.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior,

se acordaron los particulares siguientes:

1.º Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» y ordenar su cumplimiento.

2.º Nombrar los presidentes de mesa interina de los tres colegios electorales establecidos en esta villa.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion extraordinaria del día 7 de Abril de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Abierta la sesion se acordó declarar bien incluido al mozo Francisco Chamorro Delgado, dándose por terminada la rectificacion del alistamiento.

Con lo cual concluyó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 7 de Abril de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Dirigir oficio á la profesora Doña María Josefa Colao, consultándole sobre las personas que reúnan las condiciones necesarias de idoneidad para desempeñar el cargo de Auxiliar de dicha Escuela.

2.º Anunciar nuevamente la subasta de medicina bajo el tipo de 625 pesetas anuales, y la de cirugía por el de 400, adicionándose la 5.ª condicion facultativa.

3.º Que se gire una visita por la Comision nombrada, á la Administracion de arbitrios.

4.º Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales,» ordenando su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 14 de Abril de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» ordenando su cumplimiento.

2.º Admitir la despedida de vecindad de D. Manuel Relaño Tello, D. Francisco Rael Lopez y D. Francisco Garcia y Garcia.

3.º Suprimir las dos plazas de celadores de la Administracion de arbitrios.

4.º Que se consigne en el presupuesto del año próximo venidero de 1872 á 73 ciento ochenta y dos

pesetas cincuenta céntimos, como gratificacion ó aumento de sueldo á la maestra doña Maria Josefa Colao.

5.º Acceder á lo que solicita la misma maestra en la forma acordada anteriormente.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 21 de Abril de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Anunciar nuevamente al público la subasta de medicina y auxilios de cirugía, admitiéndose proposiciones hasta el Domingo 28 del corriente mes.

2.º Acceder á lo que solicita Diego Mora Espósito sobre el local de la Posada de la Estrella.

3.º Que la comision de policia urbana y rural, acompañada del perito Agrimensor D. Antonio Cerezo Ramirez, deslinde el trayecto del camino viejo de Córdoba cortado por la vía férrea.

4.º Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales,» ordenando su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 28 de Abril de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales,» ordenando su cumplimiento.

2.º Pasar á informe del maestro de Albañilería de esta villa José Criado Muñoz, una instancia de Antonio Garijo Calleja.

3.º Esponer al público por término de quince dias el borrador del amillaramiento de la riqueza territorial de 1872 á 73.

4.º Pasar á informe del Regidor Síndico las cuentas municipales de 1870 á 71.

5.º Denegar lo que solicita Sebastian Garcia Cuellar, en su instancia referente al encabezamiento de vinos y aguardientes.

6.º Aprobar la subasta de medicina en favor de D. Juan Jurado Cárdenas en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas anuales.

7.º Aprobar la subasta de cirugía en favor de D. Bartolomé Moreno en la cantidad de 362 pesetas cincuenta céntimos anuales.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion extraordinaria del día 5 de Mayo de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Abierta la sesion se practicaron todas las operaciones relativas al sorteo de los mozos comprendidos en la quinta del presente año, sin reclamacion de especie alguna.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 5 de Mayo de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales,» ordenando su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 12 de Mayo de 1872.

Presidencia del Sr. Don Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordaron los particulares siguientes.

1.º Socorrer de los fondos de la obra pia con veinte pesetas á Juan Gonzalez Villarejo, pobre impedido de la vista.

2.º Pasar á informe del maestro de la villa una instancia de Juan Prieto Peinado, sobre que se le conceda un pedazo de terreno que solicita.

3.º Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales,» ordenando su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 19 de Mayo de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» ordenando su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 26 de Mayo de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Nombrar á D. Manuel J. de Linares para que se presente en la Alcaldia de Montoro el día dos de Junio próximo á la formacion del presupuesto carcelario, y que se ingresen en la Depositaria municipal de aquella ciudad las cantidades que permitan los recursos hoy existentes.

2.º Pasar al exámen de la comision de presupuestos las cuentas municipales de 1870 á 71.

3.º Aprobar el informe que emite el maestro de la villa referente al terreno que solicitan Juan Prieto Peinado y Antonio Garijo Calleja.

4.º Satisfacer á la Banda de música cuarenta pesetas por la asistencia á la festividad del Córpus.

5.º Abonar á Sebastian Garcia Cuellar el sueldo que parezca prudente por su trabajo en la recaudacion de vinos y aguardientes.

6.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

7.º Aprobar el amillaramiento de 1872 á 73, disponiendo se remita el original y su copia á la Administracion económica de la Provincia.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 2 de Junio de 1872.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Esponer al público la lista de las 400 familias pobres por espacio de 15 dias para oír de agravios.

2.º Aprobar la relacion de gastos ocasionada en la composicion de la calle Cochera, importante 39 pesetas 13 céntimos.

3.º Aprobar el informe de la comision de presupuestos referente á las cuentas municipales de 1870 á 71.

4.º Que se formule por la comision del ramo el proyecto de presupuesto de 1872 á 73.

5.º Quedar enterado de las disposiciones insertas en los «Boletines oficiales» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del día 9 de Junio de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario de 1872 á 73, y esponerlo al público por término de quince dias.

2.º Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales,» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesión.—El Secretario Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del 16 de Junio de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordaron los siguientes particulares:

1.º Aprobar interinamente el repartimiento formado por la Administracion y aprobado por la Excelentísima Diputacion, del cupo de la Contribucion Territorial, sin perjuicio de reiterar la reclamacion extraordinaria de agravios.

2.º Aprobar la relacion de gastos ocurridos en hacer algunas composiciones menores en la fuente de la Amarguilla, importantes 20 pesetas 38 céntimos.

3.º Quedar enterado de la cantidad que ha correspondido á este pueblo en el presupuesto carcelario de 1872 á 73, importante 608 pesetas 85 céntimos.

4.º Aprobar el nombramiento de guardas rurales hecho por el Alcalde, y que se les abone el sueldo de una peseta cincuenta céntimos á cada uno del capitulo de imprevistos, desde el dia 23 de Abril último

Con lo que se terminó la sesion.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Junio de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, acordó la corporacion quedar enterada de las disposiciones que se insertan en los «Boletines oficiales» ordenando su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesion.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Escitar el celo de los concejales para que asistan puntualmente á las sesiones.

2.º Quedar enterado de que el dia primero y segundo del próximo mes de Julio se verificarán los exámenes de niños y niñas.

3.º Que se presenten por el recaudador de arbitrios las cuentas del periodo económico de 1871 á 72 y que se hagan efectivos los descubiertos.

4.º Que el dueño de una casita de madera que se ha construido en el trayecto de carretera que conduce á la Estacion del ferro-carril, formule su peticion, sugetándose á los trámites que la ley previene.

5.º Que se egecuten por administracion las obras mas indispensables en la posada de la Estrella.

6.º Elevar al Gobierno civil las propuestas en terna de los individuos que han de componer la junta de sanidad en el bienio próximo.

7.º Quedar enterado de las dis-

posiciones que se insertan en los «Boletines oficiales», ordenando su cumplimiento.

8.º Rectificar las listas de pobres con arreglo á lo dispuesto por la corporacion.

Con lo que se terminó la sesion.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria celebrada por la corporacion municipal el dia 7 de Julio de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior se acordaron los particulares siguientes:

1.º Pasar al exámen de la comision del ramo las cuentas de la Administracion de arbitrios de 1871 al 72.

2.º Conceder á Pedro Moreno Zarza la colocacion de la casita de madera que solicita, en el concepto de aguadujo portatil y movable, pudiendo revocar esta concesion cuando lo crea oportuno.

3.º Oficiar al Administrador económico de la provincia manifestándole que la causa de no haberse remitido el repartimiento procede de la falta de remision de los recibos talonarios por el Delegado del Banco.

4.º Canjear los débitos que tiene en contra la corporacion municipal, por los que tiene á su favor y en contra de la Diputacion provincial por gastos de la carretera de Málaga.

5.º Llamar en el acto á Don Francisco Madueño Bejar y convenir en la cobranza del repartimiento de arbitrios municipales, tanto sobre territorial como sobre vinos y aguardientes.

6.º Participar al Sr. Gobernador civil ser innecesaria la creacion de guardas temporeros.

7.º Comunicar al Sr. Gobernador civil haber visto con satisfaccion su circular inserta en el «Boletin oficial» núm. 1.º, ofreciendo la cooperacion y apoyo de esta Corporacion en todos los ramos encomendados á su cuidado.

8.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines», ordenando su cumplimiento.

9.º Aprobar el repartimiento territorial de 72 á 73 y que se remita á la Administracion.

Con lo que se terminó la sesion.

Sesion ordinaria del 14 de Julio de 1872.

Presidencia de D. Juan Gomez Criado.

No habiendo número suficiente de concejales ni asuntos urgentes de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, quedando en convocar si algo notable ocurriere.—El Secretario, Francisco Cerezo.

Sesion ordinaria del dia 21 de Julio de 1872.

Presidencia del Sr. D. Juan Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Manifestar su conformidad con la protesta elevada al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Gobernador de la provincia contra el alevoso atentado que cobardes asesinos trataron de perpetrar en las personas de SS. MM., expresando su satisfaccion porque no se hayan realizado tan criminales propósitos.

2.º Que se terminen las obras de la posada de la Estrella.

3.º Aprobar definitivamente la lista rectificada de pobres.

4.º Oficiar al Sr. Gobernador civil, pidiendo la devolucion de la ordenanza municipal.

5.º Dar cumplimiento á lo acordado sobre deslinde del camino viejo de Córdoba.

6.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

7.º Consultar al Sr. Gobernador civil, respecto á la inteligencia de algunos puntos dudosos de la ley electoral.

Con lo que se terminó la sesion.—El Secretario, Francisco Cerezo.

JUZGADOS.

Núm. 281.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Raimundo Maria de Gil, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en el concurso de acreedores á los bienes de don Juan de Alda han sido nombrados Síndicos D. Luis Marin Lopez y D. Antonio Barroso. Lo que se publica por medio del presente previniéndose á los que tuvieren bienes de dicho concursado los entreguen inmediatamente á referidos Síndico.

Córdoba 31 de Enero de 1873.—Raimundo M. Gil.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 282.

D. Raimundo Maria Gil, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Rodriguez y Fernandez, natural y vecino de Mau-

dín, hijo de Manuel y de Isabel, de estado soltero, trabajador en el campo, de mas de cincuenta años de edad, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones á Emilio Garcia; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 27 de Enero de 1873.—Raimundo M. Gil.—El Escribano, Manuel Portera y Cámara.

Núm. 283.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Testimonio. Yo D. Juan Antonio de Lara y Cano, Escribano público del número y Juzgado de primera instancia de esta Ciudad, doy fé: que en el espediente seguido en dicho Juzgado y por ante mí á instancia de D. Dionisio Santías y Comas, en solicitud de liberar una finca de su pertenencia de ciertos gravámenes, se ha dictado la siguiente

Sentencia. En la ciudad de Montoro á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, el señor D. Pedro de Grima y Martinez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos instruidos á peticion de D. Dionisio Santías y Comas, de este domicilio, y

Resultando: que el espresado señor Santías y Comas presentó escrito al Registrador de la propiedad de este partido, en fecha trece de Junio último, en solicitud de liberar una suerte de olivar de su pertenencia radicante en la sierra de este término, pago de la Nava sitio de Corcomé, con cabida de cuatro hectáreas y noventa y nueve áreas, pobladas con quinientos cuarenta y ocho olivos, noventa y seis plazas, sesenta y seis áreas de tierra calma y parte de casa lagar de teja, proindivisa con el resto de Don Sebastian Criado, linde á Norte el camino de Villa del Rio, á Levante y Poniente propiedad del D. Sebastian Criado, y á Sur el Rio Guadalquivir, de cuatro capitales de censo, constituidos uno en favor de D. Manuel Serrano de tres mil seiscientos treinta y dos reales diez y seis maravedis; otro de D. Francisco Navarro, de cinco mil setecientos tres reales diez maravedis; otro de Manuel Quesada de dos mil quinientos treinta y cuatro reales diez y siete maravedises, y otro de Francisco Muñoz de dos mil ochocientos nueve con veinte y seis maravedis, cuyos gravámenes se ignora en la actualidad á quien pertenecen, ecepto una parte del respectivo á D. Francisco Navarro, consistente en novecientos noventa y nueve reales, de la cual tiene título inscrito D. Ildefonso Valseca y Valverde:

Resultando: que D. Francisco Medina Delgado, en el año pasado de mil ochocientos cincuenta y dos, adquirió dos hazas que el Estado segregó de la citada Dehesa de Corcomé, perteneciente al caudal de propios de esta poblacion, de las cuales se dice ser una cuarta par-

te próximamente la suerte de olivar anteriormente deslindada, por precio de treinta y cuatro mil cincuenta reales que quedaron impuestos sobre apuntadas hazas a censo reservativo redimible, según aparece de la Escritura celebrada al efecto el nueve de Diciembre de citado año de cincuenta y dos, inscrita al folio sesenta y uno del tomo treinta y tres de la antigua Contaduría:

Resultando: que de los espresados treinta y cuatro mil cincuenta reales acensuados, solo aparecen vigentes en los libros del Registro de la propiedad los cuatro capitales de que antes se ha hecho mención, por haberse redimido los restantes, y cuyos gravámenes, no obstante no haberse reclamado hace muchos años afectan al olivar de que se trata y colectivamente á otros que hoy posee el D. Sebastian Criado, por haberse fraccionado las dos hazas origen de la imposición:

Resultando: que á pesar de haberse hecho la debida convocatoria en el «Boletín oficial» de esta provincia y por edictos fijados en esta ciudad, no se ha presentado persona alguna oponiéndose á la liberación de que se trata.

Considerando que dada la debida tramitación al expediente por el señor Registrador, y oído al Ministerio Fiscal, esta en su dictamen estima procedente la liberación que interesa D. Dionisio Santías, sin que en indicada tramitación haya concurrido ninguna de las circunstancias marcadas en el párrafo segundo y tercero del artículo trescientos setenta y dos de la vigente ley hipotecaria:

Considerando que como defectuosa la inscripción de imposición de tales gravámenes está conforme la pretensión de este interesado con las prescripciones del artículo trescientos sesenta y cinco de la citada ley hipotecaria, y

Considerando que el derecho de tales gravámenes implícitamente ha sido renunciado por los que tuvieron opción á ellos, lo que viene á corroborarlo el no haberse deducido reclamación alguna en contrario; por ante mí el Escribano S. S. dijo: que debia declarar y declaraba libre la suerte de olivar antes deslindada, de los censos emanados de los treinta y cuatro mil cincuenta reales establecidos por D. Francisco Medina Delgado, según la Escritura de nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, escepto de la parte correspondiente á D. Ildefonso Valseca Valverde, cuya liberación se llevará á efecto si dentro de los diez dias siguientes á la publicación de esta sentencia en el «Boletín oficial» de esta provincia, no se interpone de ella recurso, alguno para lo cual se expedirá á su debido tiempo el testimonio que determina el artículo trescientos setenta y cuatro de repetida ley. Así lo proveyó, manda y firma dicho señor Juez, de que doy fé.— Pedro de Grima.— Juan Antonio de Lara.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de esta pro-

vincia según está mandado, pongo el presente testimonio que signo y firmo en Montoro á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.— Juan Antonio de Lara.

Núm. 285.

Juzgado de primera instancia de Fuente-Obejuna.

Don Pedro Torrecilla de Robles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y término de treinta dias hago saber: que desde el veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos se halla en depósito y á disposición de este Juzgado una caballería mular de las señas que al final de este edicto se relacionan, la que será entregada al que debidamente justifique que es de su pertenencia, los motivos por los que ha dejado de estar en su poder, fecha desde la cual le falta y pueblo desde el que ha desaparecido.

Dado en Fuente-Obejuna á diez y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.— Pedro Torrecilla de Robles.— Por Rivera, Rogelio Zamorano y Romero.

Señas del mulo.

Capon, castaño oscuro, de seis años de edad, alzada de siete cuartas menos dos dedos, con buenos suetos y recién esquilado.

ANUNCIOS.

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

Se halla de venta desde el dia en la Librería del «Diario de Córdoba», calle de S. Fernando número 34.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros. Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

Relaciones de haberes, invitaciones recibidos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal para cubrir los débitos municipales. se hallan de venta en la Imprenta del diario de Córdoba.

INTERESANTE

los Secretarios de Ayuntamiento.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Presupuestos y liquidaciones de gastos é ingresos municipales. Cuentas y relaciones de cargo y data de Depositaria. Se hallan de venta en la imprenta y Litografía del Diario de Córdoba, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del Diario de Córdoba, San Fernando 34, y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de

Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y S. Fernando 34.

MATRIULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formar: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE ORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

ESCRITURAS de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

(BOTICA.)

La oficina de farmacia ó repertorio universal de farmacia práctica.

Redactado para uso de todos los profesores de ciencias médicas en España y en América, según el plan de la «última edición» de DORVAULT y á la vista de cuantos nuevos é importantísimos datos han publicado simultánea y posteriormente el «Compendio de Farmacia práctica» de DESCHAMPS, las últimas ediciones del «Codex» y de la «Farmacopea española», el «Tratado de Química» de SAEZ PALACIOS, la «Flora farmacéutica» de TEXIDOR, el «Tratado de Hidrología médica» de GARCIA LOPEZ, «La Botica» de CASANA y SANCHEZ Ocaña, y la mayor parte de los «Anuarios» científicos españoles y extranjeros conocidos hasta el dia, por los doctores don José de Pontes y Rosales, segundo farmacéutico de la Real Casa, oficial del cuerpo de Sanidad militar, etc., y D. Rogelio Casas de Batisa, de la real Academia de medicina, profesor clínico de la Universidad central, etc.

Condiciones de la publicación.

Esta magnífica é importante obra constará de un grueso volumen en 4.º mayor, ilustrado con unos 500 grabados intercalados en el texto, y se publica por cuadernos de unas 160 páginas con sus grabados correspondientes, al precio cada uno de 3 pesetas en Madrid y 3 pesetas y 25 cént. en provincias, franco de porte.

Se han repartido el primero, segundo, tercero y cuarto cuadernos.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero, todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA. San Fernando 34.